

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	57.051.879.516	57.051.879.516	2.215.843.380	4 %	1.267.637.072	948.206.308
1		Administración Ejecutiva	7.507.726.239	7.507.726.239	1.438.972.105	19 %	931.300.837	507.671.268
10	01	Recursos del Tesoro	7.473.145.271	7.473.145.271	1.438.972.105	19 %	931.300.837	507.671.268
30	08	Impuesto Inmobiliario	34.580.968	34.580.968	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	2.224.114.130	2.224.114.130	484.377.213	22 %	321.433.438	162.943.775
10	01	Recursos del Tesoro	2.224.114.130	2.224.114.130	484.377.213	22 %	321.433.438	162.943.775
3		Equipamientos a los Centros de Salud	950.124.230	950.124.230	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	750.000.000	750.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	200.124.230	200.124.230	0	0 %	0	0
4		Construcción, Ampliación, Refacción de Centros de Salud	1.794.509.804	1.794.509.804	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.794.509.804	1.794.509.804	0	0 %	0	0
5		Construcción de Espacios Educativos	4.838.607.731	4.838.607.731	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.564.097.927	3.564.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Otorgamiento de Becas	347.500.000	347.500.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	347.500.000	347.500.000	0	0 %	0	0
7		Provisión de Merienda Escolar	9.016.737.600	9.016.737.600	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.016.737.600	9.016.737.600	0	0 %	0	0
8		Provisión de Almuerzo Escolar	18.850.324.554	18.850.324.554	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	12.396.318.000	12.396.318.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.110.809.963	1.110.809.963		0 %		0
30	11	Royalties	1.539.098.664	1.539.098.664		0 %		0
9		Equipamiento de Aulas	240.000.000	240.000.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	240.000.000	240.000.000	0	0 %	0	0
10		Asistencia Técnica a Productores y Emprendimientos	1.008.147.882	1.008.147.882	19.523.532	2 %	0	19.523.532
30	07	Canon Juegos de Azar	800.148.882	800.148.882	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	207.999.000	207.999.000	19.523.532	9 %	0	19.523.532

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Mantenimiento y Reparación de Caminos	1.317.248.151	1.317.248.151	204.264.936	16 %	0	204.264.936
30	06	Impuesto al Valor Agregado	717.643.651	717.643.651	204.264.936	28 %	0	204.264.936
30	07	Canon Juegos de Azar	567.200.000	567.200.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	32.404.500	32.404.500	0	0 %	0	0
12		Construcción de Espacios Públicos	5.712.904.460	5.712.904.460	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	5.430.904.460	5.430.904.460	0	0 %	0	0
30	38	Aporte de INC Ley 4.372/11	282.000.000	282.000.000	0	0 %	0	0
13		Servicio de Asistencia Social	1.243.934.735	1.243.934.735	68.705.594	6 %	14.902.797	53.802.797
10	01	Recursos del Tesoro	530.033.342	530.033.342	6.200.000	1 %	0	6.200.000
30	07	Canon Juegos de Azar	179.970.621	179.970.621	32.700.000	18 %	0	32.700.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	533.930.772	533.930.772	29.805.594	6 %	14.902.797	14.902.797
14		Comstrucción del Mercado del Productor Concepcionero	2.000.000.000	2.000.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	725.490.196	725.490.196	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			57.051.879.516	57.051.879.516	2.215.843.380	4 %	1.267.637.072	948.206.308

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2022

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **OF 38 COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

